



Resolución Jefatural

Nº 135 - 2017-MIDIS/SG/OGA

Lima, 03 OCT. 2017

VISTO, el Informe Nº 199-2017-MIDIS/SG/OGA/OA de la Oficina de Abastecimiento de fecha 3 de octubre de 2017;

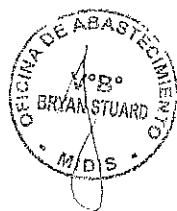
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaria General Nº 001-2017-MIDIS/SG de fecha 03 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio Fiscal 2017 de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, contemplando siete (7) procedimientos de selección y conforme a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por la Ley Nº 30225 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF;

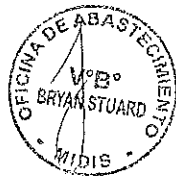
Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, con fecha 31 de marzo de 2017, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, aprobó la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, estableciendo en el numeral 7.6.1 de la misma Directiva, señala que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. En su numeral 7.6.3, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, en consecuencia y de acuerdo al documento del Visto, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2017 de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a fin de incluir la Contratación Directa del "Servicio de difusión de la campaña informativa de desarrollo infantil temprano papeao y apapachao", siendo que dicha inclusión responde a la reprogramación de las metas institucionales propuestas por parte de la Oficina General de Comunicación Estratégica de este Ministerio;



Que, en el marco de las normas señaladas precedentemente, resulta viable autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio Fiscal 2017 de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;



Con la visación de la Jefa (e) de Abastecimiento; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792 – Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, el Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y, el Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y, en uso de la facultad delegada en el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1° del Anexo 2 de la Resolución Ministerial N° 158-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2017 de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de INCLUIR la Contratación Directa del "Servicio de difusión de la campaña informativa de desarrollo infantil temprano papeao y apapachao", de acuerdo al detalle del Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar, juntamente con la transcripción de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, para su publicación a través del Sistema Electrónico emitida la presente resolución, y conforme lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado, remitiéndose el expediente original.

ARTÍCULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LOURDES KATUSHKA TAPIA SOLARI
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

OSCE

P) PLIEGO :

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

2024 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

UNIDAD EJECUTORA :

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

UNIDAD EJECUTORA :

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

UNIDAD EJECUTORA :

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

UNIDAD EJECUTORA :

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

OSCE

